Espacios de Actividad Comercial
Carnaval 2026

El H. XVIII Ayuntamiento de La Paz, a través del comité de Carnaval La Paz 2026, “Reinas del Cambio”, invita a todos los interesados en adquirir un espacio para realizar actividades comerciales durante las fiestas de carnaval del **12 al 17 de febrero** del año 2026:

BASES

Para los efectos de la siguiente convocatoria, los costos de los espacios dependerán de las ubicaciones de los mismos y sus dimensiones.

1. Las tarifas aplicarán para el periodo del 12 al 17 de febrero de 2026.

2. La tarifa por metro lineal por ocupación de la vía pública en modalidad de puesto semifijo, incluye la prestación de los servicios descritos; ocupación de la vía pública, prestación de servicios de limpieza de zonas comunes, electrificación y certificación de medidas de seguridad en materia de Protección Civil, y se aplicarán conforme a la tabla de zonas que se detallan a continuación:

ZONA	UBICACIÓN	COSTO POR METRO LINEAL
“A”	Antes de Calle 16 de septiembre a calle Agustín Arreola, y de calle Independencia a calle 5 de Mayo	**$5,277.66**
“B”	De calle Agustín Arreola a calle Lerdo de Tejada, de calle 5 de Mayo a calle Miguel Hidalgo	**$4,925.81**
“C”	De calle Miguel Hidalgo a Calle Guadalupe Victoria.	**$2,814.75**
“D”	De calle Lerdo de Tejada a calle Nicolás Bravo. **Zona Infantil.**	**$2,814.75**

3. Los puestos semifijos que deseen vender bebidas alcohólicas, deberán pagar un permiso eventual por este concepto, de conformidad con el artículo 126 fracción I de la ley de hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, determinándose las siguientes tarifas:

Aquellos puestos semifijos que paguen el permiso establecido en el numeral anterior, únicamente podrán vender bebidas alcohólicas preparadas.

Carnaval La Paz
www.lapaz.gob.mx

TARIFA EN PESOS
UMA 2025 $113.14

ZONA	UBICACIÓN	TARIFA EN UMA	UMA VIGENTE AL 31/01/2026
“A”	Antes de Calle 16 de septiembre a calle Agustín Arreola, y de calle Independencia a calle 5 de Mayo	120	$17,649.84
“B”	De calle Agustín Arreola a calle Lerdo de Tejada, de calle 5 de Mayo a calle Miguel Hidalgo	110	$16,179.02
“C”	De calle Miguel Hidalgo a Calle Guadalupe Victoria.	100	$14,708.20
“D”	De calle Lerdo de Tejada a calle Nicolás Bravo. **Zona Infantil (Restringida para venta de bebidas alcohólicas).**	NO PERMITIDO	

La tarifa no incluye otros impuestos previstos por la ley de hacienda para el municipio de La Paz, BCS”.

4. Estas tarifas no incluyen $2.00 por venta de formatos oficiales.

5. El valor de la unidad de medida y actualización (uma) vigente es de $113.14. (Ciento trece pesos 14/100 m.n.), a partir del 01 de febrero de 2026, estas tarifas se actualizarán de acuerdo a la unidad de medida y actualización (uma) vigente a partir de esta fecha.

6. Cada puesto semifijo tendrá una medida estándar inamovible de 3 metros lineales por tres metros de fondo.

7. Se podrá solicitar por contribuyente un máximo de tres puestos semifijos colindantes (nueve metros lineales) para su mismo giro y nombre comercial.

8. Los propietarios de los establecimientos comerciales ubicados sobre la avenida principal del carnaval, podrán pagar los metros lineales correspondientes del frente inmediato de la vía pública colindante con los límites de su establecimiento del 12 al 13 de enero del año 2026, siempre y cuando hayan hecho valer su derecho del tanto ante la dirección de comercio en tiempo y forma.

9. La tarifa para el comercio ambulante por seis días, se aplicarán conforme a la tabla de zonas que se detallan a continuación:

ZONA	UBICACIÓN	POR 6 DÍAS	POR 1 DÍA
“A”	Antes de Calle 16 de septiembre a calle Agustín Arreola, y de calle Independencia a calle 5 de Mayo	**NO PERMITIDO**	
“B”	De calle Agustín Arreola a calle Lerdo de Tejada, de calle 5 de Mayo a calle Miguel Hidalgo	**$1,713.53**	**$285.59**
“C”	De calle Miguel Hidalgo a Calle Guadalupe Victoria.	**$1,713.53**	**$285.59**
“D”	De calle Lerdo de Tejada a calle Nicolás Bravo. **Zona Infantil**	**$1,713.53**	**$285.59**

10. Los interesados en adquirir un espacio comercial, deberán registrarse a través del sitio ***https://tramites.lapaz.gob.mx/login*** a partir del lunes 19 de enero del año 2026. El pago de la tarifa no exime la responsabilidad de cumplir con los requisitos y condicionantes establecidos por la Dirección de Comercio y las autoridades competentes en materia de salubridad y seguridad. Está prohibido apartar espacios, la asignación de los mismos será exclusivamente mediante el portal web antes descrito, la selección del puesto y/o zona será voluntaria y sujeta a la disponibilidad que refleje el sitio web.

11. El pago será en una sola exhibición, en las cajas del Ayuntamiento y en línea a través del sitio web ***https://avisos-web.lapaz.gob.mx/***, con el aviso de entero de pago, el cual se emitirá a través del portal de registro en línea y tendrá una vigencia inamovible de 1 día para efectuar el pago. Una vez expirado el aviso de entero de pago, el puesto quedará disponible nuevamente para otros interesados, quedando habilitado para su selección. Están prohibidos los pagos fraccionados.

12. Sin excepción alguna, todos los participantes deberán presentar obligatoriamente su constancia de acreditación de manejo de residuos impartido por ponguinguiola A.C. a más tardar el 02 de febrero del año 2026.

13. Sin excepción alguna, todos los participantes de los giros de venta y elaboración de alimentos y bebidas de consumo deberán presentar obligatoriamente su constancia de acreditación de manejo de alimentos y bebidas impartido por coepris a más tardar el 02 de febrero del año 2026.

14. Sin excepción alguna, todos los participantes deberán presentar obligatoriamente su constancia de medidas de seguridad en materia de Protección Civil impartido por la Dirección de Protección Civil Municipal a más tardar el 02 de febrero del año 2026.

12. Ponguinguiola a.c. | WhatsApp: 6121007707 y 6121217283 | Horario de lunes a viernes de 9am a 4pm.

13. Coepris Tel: 6121250578 | *Primo Verdad y Josefa Ortíz de Domínguez, col. Centro.*

14. Dirección de Protección Civil Municipal | Tel: 6121213634,
Av. Sierra de la Victoria, entre Luis Gonzaga y San Pedro Mártir, col. 8 de octubre II secc.
Horario de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

15. El incumplimiento de los puntos 10 y 11 es causal de revocación inmediata del permiso concedido sin derecho a reembolso de los pagos efectuados por concepto de las tarifas antes descritas y el puesto será liberado para el resto de los interesados.

16. Los giros y/o actividades comerciales autorizadas son:

TIPO DE COMERCIO	GIRO / ACTIVIDAD
SEMIFIJO	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
SEMIFIJO	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO
SEMIFIJO	BEBIDAS PREPARADAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO
SEMIFIJO	OTROS JUEGOS DE AZAR, SORTEOS, CASAS DE DIVERSIONES
SEMIFIJO	COMERCIOS DE ACCESORIOS, BISUTERÍA, TEXTILES, BLANCOS Y OTROS ARTÍCULOS
AMBULANTE	GOLOSINAS Y ALIMENTOS DE CONSUMO
AMBULANTE	COMERCIOS DE ACCESORIOS, BISUTERÍA, TEXTILES, BLANCOS Y OTROS ARTÍCULOS

17. Queda prohibido en todo momento, la comercialización de los siguientes productos y servicios; vapeadores, cigarros electrónicos, cigarros por unidad (sueltos), cualquier tipo de fuegos artificiales (pirotecnia) y réplicas de armas, tatuajes permanentes, aplicación de piercing y venta de medicamentos y/o remedios herbolarios así como la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

18. Los permisos concedidos por la autoridad, no son permanentes, se encuentran sujetos en todo momento al cumplimiento de lo requerido por la autoridad competente, debiendo cumplir con la información, documentación, condicionantes y facilidades que le sean solicitados para el óptimo desarrollo del carnaval 2026. El incumplimiento, resistencia u omisión de lo solicitado será sancionado con la revocación inmediata del permiso concedido y la suspensión permanente de la actividad sin derecho a reembolso de los pagos efectuados.

19. Será requisito obligatorio tanto de propietarios de los puestos semifijos como de los ambulantes, portar el gafette de identificación autorizado por la Tesoreria Municipal, a través de la Dirección de Comercio. Mismo que será entregado en las ventanillas de la dirección a partir del viernes 06 de febrero de 2026.

La Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Comercio, son las únicas autoridades facultadas para dar autorizaciones para la instalación de puestos con actividad comercial. Para mayores informes podrán acudir a la Dirección de Comercio Municipal ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento de La Paz, Blvd. Luis donaldo colosio, entre Avenida de Los Deportistas y Carabineros, La Paz, BCS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el comité general del Carnaval La Paz 2026 “Reinas del Cambio”.